

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO**

PROGRAMA:

01020401 DERECHOS HUMANOS

PROYECTOS:

**010204010101 INVESTIGACIÓN,
CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**010204010102 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.....	3
II. RESUMEN EJECUTIVO	4
II. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	5
A. Justificación de la creación o modificación sustancial y del diseño	7
B. Contribución a las metas Estatales y planeación orientada a resultados.....	10
C. Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.....	14
D. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.....	17
E. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp.	30
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.....	32
FORMATO DE LOS ANEXOS	38
Anexo 3 Matriz de Indicadores para Resultados.....	38
Anexo 4 Indicadores	41
Anexo 5 Metas del Programa.....	44
Anexo 6 Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.	47
Anexo 7 Complementariedad y Coincidencias entre Programas presupuestarios.....	49
Anexo 10 Aspectos Susceptibles de Mejora	50
Anexo 11 Ficha Técnica de la Evaluación	51



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

INTRODUCCIÓN

La Evaluación Específica de Desempeño del PAE 2025 de la Administración Pública Municipal Centralizada de Huixquilucan, Estado de México, toman en cuenta lo señalado en los artículos 26 apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 287, 294, 296, 327 y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3, 31 fracción I, 88 y 101 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracciones II y IV, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décima Segunda inciso e), Décima Sexta numeral 4), Vigésima Séptima y transitorios segundo numeral 3) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Aunado a ello ha sido publicado el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el mismo año, a través del cual se han determinado los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar, así como los sujetos evaluados quienes son responsables de su ejecución.

El presente Informe Final del Programa Anual de Evaluación 2025, de la evaluación de Diseño Programático, se muestran los hallazgos encontrados y las recomendaciones relativas a la al Programa presupuestario 01020401 Derechos Humanos y sus proyectos: 010204010101 Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos y 010204010102 Protección y Defensa de los Derechos Humanos, ejecutados durante el año 2024, por la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Huixquilucan.

La evaluación se alinea a los Términos de Referencias (TdR) que establecen los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y del programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (metodología, perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.); de acuerdo al modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adaptado al sujeto evaluado y el programa presupuestario del PAE 2025, además de lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre de 2024.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa presupuestario (Pp) sujeto de Evaluación de Diseño Programático del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Administración Pública Municipal Centralizada de Huixquilucan, Estado de México, corresponde al 01020401 Derechos humanos, que engloba los proyectos orientados a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio municipal, sin discriminación por condición alguna, así como aquellos tendentes a fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.

El subprograma presupuestario que lo conforma es el 0102040101 Cultura de respeto a los derechos humanos, en el que se agrupan los proyectos que, con base en objetivos y metas específicas, permitirán identificar los logros y beneficios del Pp:

- 010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos.

Comprende las actividades de investigación y docencia, como mecanismos para fortalecer la capacitación, promoción, difusión y divulgación entre la sociedad civil y las instituciones públicas que consoliden el conocimiento en derechos humanos y los servicios que se ofrecen en la materia.

- 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos.

Contempla las acciones encaminadas a atender oportuna y diligentemente los actos u omisiones de naturaleza administrativa que impliquen presuntas violaciones a los derechos humanos integrando el desarrollo de supervisiones, revisiones y visitas a centros e instituciones del sistema penitenciario, sector salud, justicia, localidades de alto y muy alto nivel de marginación y zonas de tránsito de migrantes, emitiendo, si fuere necesario las recomendaciones conducentes a una mejor protección de los derechos humanos y brindando orientación y asesoría a la población.

La importancia que amerita la realización de una evaluación de diseño al programa 01020401 Derechos humanos es que es crucial para asegurar que este programa sea efectivo, relevante y sostenible, así mismo para garantizar que los derechos humanos sean promovidos y protegidos de manera efectiva para todas las personas.

La evaluación permite identificar qué funciona, qué no funciona, y cómo mejorar la implementación de este programa. Así mismo se busca fomentar una cultura que valore el aprendizaje continuo y anime a su personal a todos los niveles a participar activamente en ejercicios de aprendizaje reflexivo que contribuyan a la base de conocimientos de la organización.

El desarrollar el conocimiento y la memoria institucional identificando y difundiendo las buenas prácticas y las prácticas emergentes, así como las lecciones aprendidas.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

II. RESUMEN EJECUTIVO

Los derechos humanos son normas inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles y se encuentran establecidos dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

En Huixquilucan la responsable de ejecutar el Programa presupuestario "Derechos Humanos", es la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, la cual coordina, orienta, otorga y da seguimiento a los servicios en materia de derechos humanos en el ámbito municipal.

El tipo de evaluación que se aplicó al Pp es la de tipo Diseño, luego del análisis de las evidencias proporcionadas por la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, los resultados son los que se describen a continuación:

En el primer módulo se observó que la Dependencia General encargada de ejecutar el Pp, tiene identificada la necesidad que atiende y cuenta con una justificación empírica que sustenta que los servicios que otorga, son los adecuados para la atención de la necesidad con la ejecución del Pp. Aunado a lo anterior, el Pp tiene identificadas dos de las poblaciones que atiende, las cuales son: la población en general del municipio (cualquier persona del municipio) y los servidores públicos del municipio, así mismo las tiene cuantificadas en sus tipos potencial y objetivo, sin embargo, no cuenta con una metodología para ello.

En el módulo 2 se observó que el Pp a cargo de la Defensoría Municipal se encuentra vinculado con el Pilar 4 Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia del Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan, Estado De México 2022-2024, en el tema de desarrollo denominado "Derechos humanos", al igual que los objetivos, estrategias y líneas de acción, por otra parte, en cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 el Pp está vinculado a los ODS 4. Educación de calidad, 10. Reducción de las desigualdades y 16. Paz, justicia e Instituciones sólidas.

En el módulo 3 encontramos que el Pp tiene identificadas dos de las poblaciones que atiende, las cuales son: la población en general del municipio (cualquier persona del municipio) y los servidores públicos del municipio, así mismo las tiene cuantificadas en sus tipos potencial y objetivo, sin embargo, no cuenta con una metodología para ello

En el cuarto modulo se observó que respecto de la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados, el Pp "Derechos Humanos", cuenta con sus formatos PbRM-01d "Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión", las cuales contienen las características mencionadas en la pregunta a excepción de la característica: "Comportamiento de indicador (ascendente y/o descendente)", la cual es importante conocer ya que, este y con base al histórico nos estará indicando un desempeño positivo o negativo.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Por otra parte, las metas de los indicadores de la MIR están orientadas a impulsar el desempeño, son congruentes y retadoras respecto de la tendencia de cumplimiento histórico de metas y son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp.

En el quinto modulo podemos encontrar que Pp, sujeto de la evaluación, en el ejercicio que se informa, presentó coincidencia en su objetivo con el objetivo del Pp "Protección a la población infantil y adolescente", que también ejecuta la Secretaría del Ayuntamiento y DIF.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Programa Presupuestario Derechos Humanos con clave programática 01020401, tiene como unidad responsable la Defensoría Municipal de Derechos Humanos con clave A02 y dependencia auxiliar Derechos Humanos con clave 102, inicio operaciones como un órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal en el año 2022.

Como lo señala el texto constitucional en su artículo 102 apartado B, los organismos protectores de derechos humanos conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos, en ese sentido y a fin de prevenir la existencia de violaciones a derechos humanos, desarrollara acciones tendentes a la promoción, difusión, estudio y defensa de los derechos humanos.

Los objetivos planteados por el Pp contribuyen de manera específica al Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo. "Estado de Derecho y austeridad", d. Estado de Derecho y cultura de la legalidad, toda vez que, con las actividades programadas, es posible alcanzar el objetivo 1.4 Contar con una sociedad regida por el Estado de Derecho, además de promover la cultura de legalidad en todas las áreas de la vida pública y privada, a fin de garantizar el bienestar y la paz social.

Lo anterior, a través de la implementación de la estrategia 1.4.4 Impulsar la promoción, defensa, respeto y protección de los derechos humanos, que persigue las siguientes líneas de acción:

- 1.4.4.1 Concientizar, capacitar e informar a las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado, en materia de derechos humanos e igualdad de género y acciones ejemplares para su garantía.
- 1.4.4.2 Promover la mejora de los mecanismos y medios de denuncia, investigación, análisis y resolución de carpetas por presuntos actos violatorios de derechos humanos.
- 1.4.4.4 Atender las peticiones que realice la ciudadanía en materia jurídica y legal, así como brindarles orientación y asesoría en esas materias.
- 1.4.4.6 Mejorar la capacidad institucional en el cumplimiento y garantía de los derechos humanos.
- 1.4.4.7 Implementar la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios.

Los objetivos del Pp están enfocados al realizar la promoción, difusión, estudio y defensa de los derechos humanos, en ese sentido la Defensoría Municipal pone al servicio de los que habitan y transitan por el territorio municipal, los servicios de:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- Capacitaciones en materia de derechos humanos dirigidas a servidores públicos municipales y público en general.
- Pláticas de difusión de derechos humanos en los diferentes niveles de las instituciones educativas ubicadas en el territorio municipal.
- Eventos de promoción de la cultura de respecto de los derechos humanos, dirigidos a la población de la municipalidad.
- Campañas de promoción y difusión de derechos humanos en las comunidades del municipio.
- Orientación y asesoría jurídica en materia de derechos humanos.
- Recepción y seguimiento a quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Supervisión del Juzgado Cívico, para verificar que no se vulneren los derechos de las personas internadas en el mismo.
- Campañas de difusión de material de información en materia de derechos humanos.

La población potencial, identificada en los documentos normativos de la dependencia municipal, esta identificada como la población de la municipalidad, los habitantes del municipio y autoridades o servidores públicos que residan en el municipio de su adscripción (artículo 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

Por su parte, la población objetivo se identifica como: infancias, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, detenidos o arrestados, personas en situación de vulnerabilidad y servidores públicos municipales adscripción (artículo 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

En ese sentido, el número de habitantes en el territorio municipal es de 284 mil 965, de los cuales 148 mil 499 son mujeres y 136 mil 466 hombres; asentados dentro de los cinco Cuarteles, Trece Rancherías, Once Pueblos, Veinte Colonias, Diecinueve Fraccionamientos y el Centro Urbano San Fernando – La Herradura, Magnocentro, que conforman el territorio municipal.

Por otra parte, el presupuesto asignado para el cumplimiento de los objetivos de la Defensoría Municipal, durante el ejercicio fiscal 2024, fue para el primer proyecto "010204010101 Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos" de un total de \$2,396,057.74, y para el segundo proyecto "010204010102 Protección y Defensa de los Derechos Humanos", de \$2,696,725.64, dando un total de \$5,092,783.38 de presupuesto total.

Las metas de los indicadores son las siguientes:

- FIN. Contribuir a asegurar una vida digna de las personas mediante la atención a las quejas por violación a los derechos humanos.
- PROPOSITO. La población municipal está protegida de acciones u omisiones violatorias de sus derechos humanos.
- COMPONENTE. Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas/Asesorías Jurídicas en materia de derechos humanos otorgadas/Seguimiento a quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- ACTIVIDAD. Registro de personas asistentes a las capacitaciones/Servidores Públicos capacitados en materia de derechos humanos/Realización de campañas de sensibilización e información/Registro de expedientes de las solicitudes de intervención/Orientación de acciones en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.

Derivado del análisis de la información anteriores, es posible concluir la pertinencia del diseño del Pp debido que sus componentes permiten atender los objetivos centrales de promoción, difusión, estudio y defensa de derechos humanos, dentro de la municipalidad, conforme lo señalado por los ordenamientos estatales, nacionales e internacionales.

(Anexo 1 Descripción General del Programa presupuestario)

A. Justificación de la creación o modificación sustancial y del diseño

1. El problema o necesidad que busca resolver el Pp está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características:

- El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la MML.
- Se define la población o área de enfoque potencial y objetivo.
- Se define el plazo para su revisión y su actualización.
- Es relevante o prioritario para su atención por el gobierno de la entidad.

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	• El problema o necesidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Análisis que justifica el cumplimiento de los incisos.

La problemática que se busca resolver a través de los Pp 010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos y 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos, es la vulneración de los derechos humanos de los que habitan o transitan en el territorio municipal, por acciones u omisiones de carácter administrativo cometidas por servidores públicos municipales; situación que puede ser revertida mediante la promoción de la cultura de respecto de los derechos humanos.

En ese sentido, la población o área de enfoque potencial y objetivo, se encuentra delimitada por el artículo 147 A y 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, identificada como aquellos que habitan y transitan en el territorio municipal. No se realizan consideraciones respecto a diferencias entre hombres y mujeres, toda vez que los derechos humanos son aplicables para todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. No obstante, la legislación en la materia señala la importancia



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

de promover una cultura de respeto de los derechos humanos, principalmente de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Así mismo, el Pp cuenta con una instrumentación estratégica dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan, Estado De México 2022-2024, en el Pilar 4 Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia y tema: Derechos humanos.

La información generada con motivo de la ejecución de las actividades comprendidas en los Pb, es capturada y almacenada en las bases de datos implementados por la Dependencia, desde los que es posible generar informes mensuales y/o trimestrales, con el objeto de verificar los avances e identificar necesidades.

La relevancia de la promoción, difusión, estudio y defensa de los derechos humanos en la municipalidad, radica en que son el fundamento para la vida digna y el desarrollo integral de sus habitantes. El municipio, al ser la esfera de gobierno más cercana a la ciudadanía, tiene la responsabilidad de garantizar el respeto y promoción de estos derechos, así como de construir una sociedad justa e inclusiva.

2. El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp se describe de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema o necesidad estructuradas y argumentadas de acuerdo con la MML.
- b) Cuantificación y características de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad.
- c) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad.
- d) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	• El problema o necesidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Análisis que justifica el cumplimiento de los incisos.

El Pp Derechos humanos describe las causas, efectos y características del problema, en particular se encuentran plasmados en su árbol de problemas, los cuales están contenidas dentro del Pilar 4 Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Las causas de las violaciones a los derechos humanos identificadas en la municipalidad son diversas, pero atienden principalmente al desconocimiento y desinformación de la población respecto a la existencia de sus derechos y los medios para hacerlos exigibles, así como el abuso de poder y la falta de capacitación de los servidores públicos para el ejercicio de sus funciones con perspectiva de derechos humanos.

Esto produce efectos negativos en la población municipal, tales como pérdida de confianza en las instituciones, debilitamiento de la paz y la seguridad.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Para atender de manera oportuna las necesidades de la población de la municipalidad, se tomaron en consideración las características señaladas por la Subdirección de Análisis de Información Municipal, de la Secretaría Técnica Municipal de Huixquilucan, en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, de las que se desprende lo siguiente: 284 mil 965 habitantes, de los cuales el 52.1% son mujeres y el 47.9% hombres. Alrededor del 30.32% de la población, son niñas, niños y adolescentes, 16.74% son jóvenes, el 41.18% son adultos y el 11.74% tiene 60 años o más.

Así mismo se analizaron los datos estadísticos obtenidos de las bases de datos de la Defensoría, en cuanto a los servicios gratuitos que se ofrecen y la procedencia de los beneficiarios (69 demarcaciones territoriales que comprende el municipio), con el objeto de detectar sus necesidades.

La información generada con motivo del desarrollo de las actividades se ve reflejada en informes y reportes mensuales y/o trimestrales, mismos que son analizados en su conjunto para la planeación anual de actividades.

(Anexo 2 Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial)

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo. • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad. • Existe(n) evidencia(s) (estatal o nacional) de los efectos positivos atribuibles a los apoyos otorgados o a las acciones realizadas de cara a la población objetivo o área de enfoque objetivo. • Existe(n) evidencia(s) (estatal o nacional) de que la intervención o acciones son más eficaces para atender la problemática o necesidad que otras alternativas.

Análisis que justifica el cumplimiento de los criterios.

Los organismos defensores de derechos humanos fueron creados para proteger contra la existencia de abusos de poder, negligencia o desconocimiento de la función administrativa de autoridades y servidores públicos. Su existencia se fundamenta en la necesidad de preservar los derechos fundamentales de todas las personas, así como en la importancia de la promoción y defensa de estos derechos ante el Estado y otros actores. Esta necesidad se ve reflejada tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y en la legislación nacional.

Sus principales funciones, además de recibir quejas por violaciones a derechos humanos son: ofrecer orientación jurídica en los casos en que no sea procedente iniciar queja, realizar actividades de promoción



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

y difusión de derechos humanos, capacitar a personas servidoras públicas sobre el respeto a los derechos humanos, entre otras.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 102 apartado B).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (Artículos 5 y 16).

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México (Artículo 147 K).

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (2025). Informe de los derechos humanos en el Estado de México. Recuperado de https://www.codhem.org.mx/wp-content/uploads/2025/06/CODHEM_1ER_INFORME.pdf

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (2024). Diagnóstico Integral de Justicia Cívica https://www.codhem.org.mx/wp-content/uploads/2025/06/CODHEM_1ER_INFORME.pdf

B. Contribución a las metas Estatales y planeación orientada a resultados

4. En virtud de que el fin del Pp está vinculado a alguna(s) de las Metas del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), a través de un eje transversal:

- a) ¿Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos de los ejes, programas sectoriales, regionales o institucionales, por ejemplo: población o área de enfoque objetivo?
- b) ¿El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos de los ejes transversales o pilares, programas sectoriales, regionales o institucionales?

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del eje, programa sectorial, regional o institucional. • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta. • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivo(s) del eje transversal o pilar, programa sectorial, regional o institucional.

Análisis que justifica el cumplimiento de los criterios.

Los Pp Derechos humanos, está a cargo de la Defensoría Municipal y se encuentra vinculado con el Pilar 4 Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia del Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan, Estado De México 2022-2024, en el tema de desarrollo denominado "Derechos humanos", cuyo objetivo es garantizar la promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos en el territorio municipal, a través de la siguiente instrumentación estratégica:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Objetivo:

- 40. Desarrollar proyectos orientados a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el municipio, sin discriminación por condición alguna y fomentar la cultura de los derechos humanos.

Estrategias:

- 40.1. Atención a las quejas por violación a los derechos humanos
- 40.2. Campañas de difusión en materia de derechos humanos para servidores públicos y ciudadanía promoviendo el respeto y la tolerancia en todos los ámbitos de la interrelación social y apoyar a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.

Líneas de acción:

- 40.1.1. Fortalecer a la Defensoría de los Derechos Humanos mediante las recomendaciones del CODHEM
- 40.1.2. Proporcionar asesorías jurídicas y orientación a la ciudadanía en materia de derechos humanos.
- 40.2.1. Desarrollar programas de capacitación a los servidores públicos respecto al trato a la ciudadanía y sus derechos humanos.
- 40.2.2. Campañas de orientación en materia de derechos humanos, para la ciudadanía.

Por otra parte, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aplicable a los Pp. De la dependencia, contempla lo siguiente:

- FIN. Contribuir a asegurar una vida digna de las personas mediante la atención a las quejas por violación a los derechos humanos.
- PROPOSITO. La población municipal está protegida de acciones u omisiones violatorias de sus derechos humanos.
- COMPONENTE. Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas. Asesorías Jurídicas en materia de derechos humanos otorgadas. Seguimiento a quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos.
- ACTIVIDAD. Registro de personas asistentes a las capacitaciones. Servidores Públicos capacitados en materia de derechos humanos. Realización de campañas de sensibilización e información. Registro de expedientes de las solicitudes de intervención. Orientación de acciones en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.

5. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Desarrollo Municipal vigente está vinculado el objetivo(s) del eje transversal, programa sectorial, regional o institucional relacionado con el Pp?

No procede valoración cuantitativa.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México relacionados con los Pp de la Defensoría Municipal son los siguientes:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo. "Estado de Derecho y austeridad".

d. Estado de Derecho y cultura de la legalidad.

Objetivo:

- 1.4 Contar con una sociedad regida por el Estado de Derecho, además de promover la cultura de legalidad en todas las áreas de la vida pública y privada, a fin de garantizar el bienestar y la paz social.

Estrategia:

- 1.4.4 Impulsar la promoción, defensa, respeto y protección de los derechos humanos.

Líneas de Acción:

- 1.4.4.1 Concientizar, capacitar e informar a las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado, en materia de derechos humanos e igualdad de género y acciones ejemplares para su garantía.
- 1.4.4.2 Promover la mejora de los mecanismos y medios de denuncia, investigación, análisis y resolución de carpetas por presuntos actos violatorios de derechos humanos.
- 1.4.4.4 Atender las peticiones que realice la ciudadanía en materia jurídica y legal, así como brindarles orientación y asesoría en esas materias.
- 1.4.4.6 Mejorar la capacidad institucional en el cumplimiento y garantía de los derechos humanos.
- 1.4.4.7 Implementar la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios.

Así mismo se encuentra establecido en el Programa Sectorial Pilar Seguridad 2017-2023 con la siguiente estructura:

Objetivo:

- OBJETIVO DE SEGURIDAD 5: Fortalecer y ampliar las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM)

Estrategias:

- 6.3 Garantizar el respeto a los derechos humanos de la ciudadanía en contacto con la procuración de justicia

Líneas de acción:

- 6.3.1 Fortalecer la Unidad Interna de Derechos Humanos, con más recursos y atribuciones.
- 6.3.2 Incrementar la capacitación del personal en materia de atención a víctimas, ofendidas, detenidas y a la población en general.

Actividades específicas:

- 6.3.1.1 Atender y dar trámite a las quejas que inició la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Comisión Nacional de Derechos Humanos contra actuaciones de servidores públicos/os de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- 6.3.1.2 Llevar a cabo visitas, por la sede de la unidad de derechos humanos, a los centros de justicia y agencias del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- 6.3.1.3 Fortalecer la cultura de derechos humanos mediante la difusión anual a través de la página web oficial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- 6.3.2.1 Atender a familiares de personas desaparecidas, a través de citas para lograr mayor número de identificaciones por los servicios periciales.

Cabe resaltar que Actualmente no se cuenta con programa Sectorial Piral Seguridad 2023- 2029 actualizado y publicado debido que el gobierno del Estado de México se encuentra trabajando en su elaboración.

Lo anterior, debido a que comparten el objetivo de promover la cultura de respeto por los derechos humanos tanto el ámbito público y privado, a través de acciones de promoción, difusión, estudio y defensa de estos.

6. ¿El propósito del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

No procede valoración cuantitativa.

El propósito del Pp 010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos, se encuentra indirectamente vinculado con el uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible "4. Educación de Calidad", toda vez que proporciona conocimientos teóricos y prácticos en materia de derechos humanos, igualdad de género y promoción de una cultura de paz y no violencia, a los estudiantes de las instituciones educativas de la municipalidad, desde nivel preescolar hasta nivel superior.

Por su parte el Pp 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos, se encuentran vinculado indirectamente con el Objetivo del Desarrollo Sostenible "16. Paz, justicia e instituciones sólidas", ya que, a través de las actividades de recepción de quejas, orientación jurídica y verificación de los centros de detención municipal, se promueve el estado de derecho y se garantiza el acceso a la justicia para todos.

ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución o aportación del Pp a la Meta del ODS
	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos	4.7 Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

 <p>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p>	<p>Reducir la desigualdad en y entre los países</p>	<p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición</p> <p>10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto</p>
 <p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas</p>	<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p>

C. Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida.

- a) Población potencial: Se refiere a aquella parte de la población total que presenta la necesidad o se ve afectada por el problema y en consecuencia podría ser candidata a recibir los beneficios que otorga el programa.
- b) Población objetivo: Es aquella población que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad o configuración del Programa presupuestario.
- c) Población atendida: Se entenderá como la población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal evaluado.

7. Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

d) Fuentes de información.

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Pp tiene definidas las poblaciones o áreas de enfoque (potencial y objetivo). • Las definiciones cumplen con todas las características establecidas. • Existe evidencia de que el Pp actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su población.

Análisis que justifica el cumplimiento de los criterios.

La **población potencial** se encuentra definida en los documentos que norman la Defensoría Municipal, entendida como: la población de la municipalidad, los habitantes del municipio y autoridades o servidores públicos que residan en el municipio de su adscripción (artículo 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

La **población objetivo** también se encuentra referida en la documentación normativa, identificada como: infantes, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, detenidos o arrestados, personas en situación de vulnerabilidad y servidores públicos municipales adscripción (artículo 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

Para su cuantificación y enfoque, se recurre a la consulta de diagnósticos municipales de los que es posible obtener información como: número de habitantes, rango de edad, ubicación, características educativas, aspectos culturales y socioeconómicos, entre otros. Información que es útil para la elaboración de planes y programas de trabajo.

Número de habitantes en el territorio municipal: 284 mil 965, de los cuales 148 mil 499 son mujeres y 136 mil 466 hombres. Fuente: Centro de Investigación e Información Municipal. Recuperado de <https://huixquilucan.gob.mx/ciim/>

Lo anterior se cuenta como parte del Anexo 2 Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

8. Existe información que permita conocer el impacto o efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o área de enfoque atendida y que:

- Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo.
- Incluya el tipo de apoyo o acciones otorgadas.
- Esté sistematizada.
- Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- Se define un plazo para su revisión y actualización.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • La información de la población o área de enfoque atendida cumple todas las características establecidas

Análisis que justifica el cumplimiento de los criterios.

La Defensoría Municipal, cuenta con bases de datos físicas y digitalizadas en las que se registran entre otros, las acciones realizadas, la población atendida y el número de beneficiarios.

- 010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos.
Las bases de datos en materia de capacitación a servidores públicos incluyen: fecha, temática, número de beneficiarios, género y área de adscripción.
Las bases de datos respecto de actividades de promoción pueden incluir: fecha, localidad, nombre de la institución, número de beneficiarios, grado y grupo (en caso de ser institución educativa), género de los beneficiarios, temáticas impartidas.
- 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos.
Las bases de datos generadas en este Pp recaban datos provenientes de asesorías y orientaciones jurídicas brindadas, quejas recibidas y visitas de inspección, como son: fecha, nombre del beneficiario, localidad, edad, materia de la problemática, derecho humano presuntamente vulnerado, autoridad involucrada.

Estas bases son actualizadas de manera permanente, mediante el registro de nueva información o la actualización del estatus de los expedientes. Su uso e implementación, permite llevar un control de las acciones realizadas, lo que favorece la planeación y consecución de actividades y programas, evita la duplicidad de esfuerzos y facilita el monitoreo del estatus de las quejas.

9. ¿El Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida?, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Durante el desarrollo de cada una de las actividades para el cumplimiento de los objetivos precisados en el Pp 010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos y en el Pb 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos, se generan dispositivos en los que se recaba la información de los servicios brindados y población atendida, mismos que son avalados por los beneficiarios a través de su firma y en ocasiones sello. Adicionalmente se obtienen evidencias fotográficas de los eventos realizados. La información contenida en esos dispositivos es sistematizada y utilizada para la generación de los informes y reportes, que permitan acreditar el cumplimiento de metas en el tiempo establecido para ello.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Aunado a ello el Pp tiene como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas los informes de gobierno municipal establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el cual se encuentra publicado en la página del municipio <https://huixquilucan.gob.mx/>. También se puede solicitar información a través de la plataforma SAIMEX, través del cual se formulan las solicitudes de información pública a los sujetos obligados, en este caso el H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

D. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

10. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Pp se toma como referencia una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta: Sí, nivel 2.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta

Lo anterior debido que los componentes relacionados con los Pp 010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos y 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos, se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción y ninguna actividad es prescindible para producir los componentes. Además, están orientadas a la satisfacción de los objetivos del Pp tendentes a la promoción, difusión, estudio y defensa de los derechos humanos:

- 10.1.1.1. Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas.
- 10.1.1.2. Asesorías jurídicas en materia de derechos humanos proporcionadas.
- 10.1.1.3. Seguimiento a quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos.

Por cuanto hace al criterio de encontrarse "ordenadas de manera cronológica", este no resulta aplicable toda vez que no es necesario cumplir con una actividad para la realización de la otra. No obstante, la frecuencia y tipo, permiten dar control y seguimiento a las actividades realizadas.

Es importante señalar que en el caso del componente 3. "Seguimiento a quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos", los resultados arrojados por la formula no reflejan un cumplimiento de actividades que dependan de un hacer o no hacer por parte de la Defensoría, ya que el tratamiento de las quejas corresponde a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de sus Visitadurías, mismas que pueden ser resueltas en breve tiempo o extenderse al año inmediato posterior.

Lo anterior se cuenta como parte del Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

11. Los Componentes del Pp integrados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el Pp.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: Sí, nivel 3.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta

- 11.1.1.1. Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas. Este componente contempla uno de los servicios primordiales ofrecido por la Defensoría Municipal, tendente a la promoción y difusión de los derechos humanos entre la población de la municipalidad. Su redacción señala los resultados alcanzados, mismos que se ven reflejados en los informes trimestrales de los que se desprende el número de capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas. Este componente es indispensable, pues a través de él es posible alcanzar el propósito de fomentar la cultura de respeto por los derechos humanos.
- 11.1.1.2. Asesorías jurídicas en materia de derechos humanos proporcionadas. Las asesorías y orientaciones jurídicas ofrecidas a la población de la municipalidad forman parte de los servicios gratuitos brindados por esta dependencia. Cada trimestre se generan informes con datos de las personas de la municipalidad que solicitaron asesoría en materia de derechos humanos. Estas acciones son necesarias para generar el propósito de que la población municipal esté protegida de acciones u omisiones violatorias de derechos humanos.
- 11.1.1.3. Seguimiento a quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos. La recepción de quejas por presuntas vulneraciones a los derechos humanos de las personas que habitan o transitan por el territorio municipal, es una de las actividades más importantes en materia de defensa de los derechos humanos. Esta actividad gratuita, realizada en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado, puede ser verificada mediante informes de conclusión generados con la retroalimentación de las Visitadurías, respecto al estatus que guardan las quejas remitidas.

12. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: kilómetros carreteros pavimentados o proyectos de inversión concretados.
- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo.

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	• El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El propósito de la MIR se encuentra redactado como una situación alcanzada: “La población municipal está protegida de acciones u omisiones violatorias de sus derechos humanos”, derivada de una consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de contar con servidores públicos capacitados en materia de derechos humanos y mecanismos para que la población de la municipalidad pueda recibir orientación y defensa ante una posible vulneración, a través de la recepción de quejas y asesoría jurídica.

En ese sentido, la población objetivo se identifica como la “población municipal” y de manera tacita a los servidores públicos municipales, en el entendido de que son los que pueden vulnerar derechos humanos por acciones u omisiones de carácter administrativo.

Si bien es cierto que el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los propósitos del Pp se encuentran a cargo de operadores de la Defensoría Municipal, también es cierto que estas actividades dependen de la voluntad, interés y participación de sus actores y beneficiarios, por lo que sus logros no están netamente controlados por los responsables del Pp.

13. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa.

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	• El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El fin de la MIR se encuentra claramente identificado “Contribuir a asegurar una vida digna de las personas mediante la atención a las quejas por violación a los derechos humanos”. No existe ambigüedad en su redacción, sin embargo, conscientes de que la dignidad humana es una de las finalidades de los derechos humanos, que implica trabajar en busca de la protección de los individuos de abusos y negligencias, para



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

asegurar una vida digna y plena, se coloca como una "contribución", ya que el logro de este objetivo requiere de muchos factores y actores para hacerlo posible.

En ese sentido se trata de un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin. Es necesario el desarrollo de otras actividades que en concatenadas puedan contribuir a ese objeto tan anhelado que es vivir con dignidad y libertad.

El fin señala un solo objetivo: atención a las quejas por violación a derechos humanos, mismo que se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos de la dependencia, en el rubro de defensa de los derechos humanos.

14. En el documento normativo del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades):

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo del Pp.

A continuación, se precisa la correspondencia existente entre los elementos del resumen narrativo de la MIR y el documento normativo del Pp:

FIN
Contribuir a asegurar una vida digna de las personas mediante la atención a las quejas por violación a los derechos humanos.

La atención a quejas por presuntas violaciones a derechos humanos es crucial para asegurar una vida digna, ya que permite identificar y corregir abusos, ofreciendo a las víctimas acceso a justicia, reparación y la tan anhelada no repetición. Esta atribución conferida a las Defensorías Municipales de la entidad se ve reflejada en las metas de actividad por proyecto y en los procedimientos descritos en el Manual de Procedimientos de la dependencia. Su seguimiento es anual y se basa en comparar el número de quejas atendidas en el año actual con las quejas atendidas en el año anterior. En ese sentido, es preciso señalar, que el resultado de esta comparativa no necesariamente es un indicador de que las personas se encuentra gozando realmente de una vida digna. Para conocer los resultados de la aplicación del Pp es preciso realizar diagnósticos que nos permita comprender porque hay un aumento/disminución de las quejas.

PROPÓSITO
La población municipal está protegida de acciones u omisiones violatorias de sus derechos humanos.

Tanto las autoridades municipales como los servidores públicos deben actuar respetando los derechos fundamentales de todos los habitantes del municipio. Cuando esto no sucede, existen mecanismos como las quejas por vulneración a derechos humanos, que sirven para investigar la situación y tomar medidas con el objeto de restituir los derechos vulnerados y, en su caso, reparar los daños. En este elemento del resumen narrativo de la MIR, se realiza una comparativa entre el número de personas atendidas por violación a sus



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

derechos humanos en el año actual y las personas atendidas en el año anterior. Esta información es obtenida de los dispositivos generados en la prestación del servicio de recepción de quejas. Sin embargo, al igual que el fin, precisa allegarse de mayores datos de información para contextualizar los resultados y determinar si realmente se está cumpliendo con el propósito de proteger a la población municipal.

COMPONENTE	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas. • Asesorías Jurídicas en materia de derechos humanos otorgadas. • Seguimiento a quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de personas asistentes a las capacitaciones. • Servidores Públicos capacitados en materia de derechos humanos. • Realización de campañas de sensibilización e información. • Registro de expedientes de las solicitudes de intervención. • Orientación de acciones en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

Los componentes y actividades señalados en la MIR, corresponden con las atribuciones conferidas al Defensor Municipal por la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, así como con las Metas de Actividad por Proyecto y lo previsto en el Manual de Procedimientos de la dependencia, ya que contemplan tres aspectos fundamentales: capacitación en materia de derechos humanos para la población y personas servidoras públicas de la municipalidad, asesoría y orientación jurídica, seguimiento de quejas y actividades de promoción y difusión.

Sin embargo, existen un par de objetivos que pudieran ser sujetos de mejora, tal es el caso de las actividades "Registro de expedientes de las solicitudes de intervención" y "Orientación de acciones en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y/o discriminación", cuyo objetivo, fórmula y supuesto resultan imprecisos y ambiguos, lo que impide su entendimiento y relación con alguna actividad en concreto.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

15. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

Respuesta: Sí, nivel 1.

Nivel	Criterios
3	• Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 4 características establecidas en la pregunta.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Indicadores a nivel Fin. Tasa de variación de quejas atendidas por violación a los derechos humanos (atención a quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año actual/ atención a quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año anterior).

- Claridad: el indicador emplea el término "quejas atendidas", sin embargo, el artículo 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala como una de las atribuciones conferidas al Defensor Municipal, la de recibir quejas de la población de la municipalidad, en el entendido de que una vez recibidas serán remitidas a la Visitaduría correspondiente para su debida sustanciación. En ese sentido, resulta pertinente que el indicador sea más preciso con el objeto de evitar confusiones, o bien que se modifique a fin de hacerlo coincidente con las atribuciones a que refiere el artículo en comento.
- Relevancia: a través del indicador, no se refleja una dimensión importante del logro del objetivo, ya que, si bien la recepción de quejas contribuye a generar una vida digna para las personas, lo cierto es que el logro del objetivo depende de un cumulo de acciones, a cargo de otros actores y en diversas áreas.
- Economía: la información necesaria para generar el indicador (quejas recibidas), se encuentra disponible en los dispositivos y bases de datos de la dependencia.
- Monitoreable: el indicador podrá sujetarse a una verificación independiente, ya que como se señalaba en párrafos anteriores, las Visitadurías Regionales también cuentan con la información derivada de su remisión.
- Adecuado: si bien el indicador aporta elementos para conocer la recurrencia que la población tiene respecto a la utilización de estos servicios, estos no son suficientes para evaluar o valorar el desempeño del Pp, toda vez que se necesitan de otros elementos para verificar la eficacia.

Indicadores a nivel propósito: Tasa de variación en el número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos (número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos en el año actual/ número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos en el año anterior)

- Claridad: es menester recordar que la calificación respecto de un hecho violatorio a derechos humanos no corresponde a la dependencia municipal, toda vez que esta solo recibe quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, mismas que son remitidas a la Visitaduría Regional y es en ese lugar, donde se realiza la calificación y una vez concluido el proceso de investigación, la determinación respecto a la existencia o no de vulneración a derechos.
- Relevancia: conocer el número de personas atendidas por presuntas violaciones a sus derechos humanos, nos proporciona información respecto de la operatividad de la dependencia y la recurrencia del servicio.
- Economía: dicha información se encuentra disponible en los dispositivos y bases de datos de la dependencia.
- Monitoreable: como se señalaba en el indicador anterior, esta información también puede encontrarse en los registros de las Visitadurías Regionales.
- Adecuado: el indicador aporta información respecto de la utilización del servicio.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Indicadores a nivel componente:

1. Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos (Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas/Capacitaciones en materia de derechos humanos programadas)

- Claridad: el indicador tiene clara la actividad que se debe realizar para alcanzar el objetivo del indicador.
- Relevancia: las capacitaciones en materia de Derechos Humanos a la población de la municipalidad son indispensable para conocer sus derechos y evitar ser vulnerados.
- Economía: dicha información se encuentra disponible en los dispositivos y bases de datos de la dependencia.
- Monitoreable: las listas de asistencia de las personas a las capacitaciones se encuentran en bases de datos de la dependencia.
- Adecuado: el indicador aporta información respecto de la utilización del servicio.

2. Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas (Número de asesorías otorgadas/Número de asesorías registradas)

- Claridad: el indicador tiene clara la actividad que se debe realizar para alcanzar el objetivo del indicador.
- Relevancia: las asesorías jurídicas a la población de la municipalidad son fundamentales para que esté protegida de acciones u omisiones violatorias de derechos humanos.
- Economía: dicha información se encuentra disponible en bases de datos de la dependencia.
- Monitoreable: se cuenta con bases de datos en la dependencia de las personas que solicitan asesoría jurídica.
- Adecuado: el indicador aporta información respecto de la utilización del servicio.

3. Porcentaje de seguimiento a casos de presuntas violaciones a los derechos humanos (Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos/Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos recibidos)

- Claridad: el indicador tiene clara la actividad que se debe realizar para alcanzar el objetivo del indicador.
- Relevancia: la recepción de quejas por presuntas vulneraciones a los derechos humanos de las personas que habitan o transitan por el territorio municipal, es una de las actividades más importantes en materia de defensa de los derechos humanos, actividad realizada en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado.
- Esta actividad gratuita, realizada en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado, puede ser verificada mediante informes de conclusión generados con la retroalimentación de las Visitadurías, respecto al estatus que guardan las quejas remitidas.
- Economía: dicha información se encuentra disponible en bases de datos de la dependencia.
- Monitoreable: puede ser monitoreable mediante informes de conclusión generados con la retroalimentación de las Visitadurías, respecto al estatus que guardan las quejas remitidas.
- Adecuado: el indicador aporta información respecto de la utilización del servicio.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Indicadores a nivel actividad:

1.1. Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones (Número de personas asistentes a las capacitaciones/Población municipal)

- Claridad: el indicador tiene clara la actividad que se debe realizar para alcanzar el objetivo del indicador.
- Relevancia: las capacitaciones en materia de Derechos Humanos a la población de la municipalidad son indispensable para conocer sus derechos y evitar ser vulnerados.
- Economía: dicha información se encuentra disponible en los dispositivos y bases de datos de la dependencia.
- Monitoreable: las listas de asistencia de las personas a las capacitaciones se encuentran en bases de datos de la dependencia.
- Adecuado: el indicador aporta información respecto de la utilización del servicio.

1.2. Porcentaje de servidores públicos Municipales capacitados (Servidores públicos municipales capacitados en materia de Derechos humanos/Total de Servidores públicos municipales)

- Claridad: el indicador tiene clara la actividad que se debe realizar para alcanzar el objetivo del indicador.
- Relevancia: las capacitaciones a los servidores públicos en materia de Derechos Humanos son indispensable el entendido de que son los que pueden vulnerar derechos humanos por acciones u omisiones de carácter administrativo.
- Economía: dicha información se encuentra disponible en bases de datos de la dependencia.
- Monitoreable: las listas de asistencia de los servidores públicos a las capacitaciones se encuentran en bases de datos de la dependencia.
- Adecuado: el indicador aporta información respecto de la utilización del servicio.

1.3. Porcentaje de campañas de sensibilización e información realizadas (Campañas de sensibilización e información realizadas/Campañas de sensibilización e información programadas).

- Claridad: el indicador tiene clara la actividad que se debe realizar para alcanzar el objetivo del indicador.
- Relevancia: las campañas de sensibilización e información en materia de Derechos Humanos son indispensable para que la población este informada de sus derechos.
- Economía: dicha información se encuentra disponible en bases de datos de la dependencia.
- Monitoreable: las campañas son publicadas en medios digitales como la página web institucional y en redes sociales del Municipio y con ello fomentar la cultura de respeto por los derechos humanos.
- Adecuado: el indicador aporta información respecto de las campañas.

2.1. Porcentaje de solicitudes de intervención (Solicitudes de intervención solventadas/Solicitudes de intervención presentadas)

- Claridad: el indicador tiene clara la actividad que se debe realizar para alcanzar el objetivo del indicador.
- Relevancia: las personas de la municipalidad solicita la intervención de la Defensoría cuando sienten



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

que sus derechos fueron vulnerados una vez recibidas serán remitidas a la Visitaduría correspondiente para su debida sustanciación.

- Economía: dicha información se encuentra disponible en bases de datos de la dependencia.
- Monitoreable: las solicitudes de intervención se encuentran en bases de datos de la dependencia.
- Adecuado: la intervención de la Defensoría se da a solicitud de las personas, pero el tratamiento de las quejas corresponde a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de sus Visitadurías.

3.1. Porcentaje de cumplimiento de orientaciones caso (Orientaciones – caso revisados y validados para conclusión/Orientaciones – caso en seguimiento)

- Claridad: el indicador tiene clara la actividad que se debe realizar para alcanzar el objetivo del indicador.
- Relevancia: las orientaciones son indispensables para que las personas que han sufrido una violación a sus derechos humanos acuden a recibir orientación por la autoridad competente.
- Economía: dicha información se encuentra disponible en bases de datos de la dependencia.
- Monitoreable: las orientaciones solicitadas se encuentran en bases de datos de la dependencia.
- Adecuado: las orientaciones son parte de las actividades fundamentales de la defensoría la cual refleja su buen actuar.

16. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:

- Nombre.
- Definición.
- Método de cálculo.
- Unidad de medida.
- Frecuencia de medición.
- Sentido (ascendente, descendente, regular o nominal).
- Línea base.
- Metas.

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	• Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 6 y 8 características establecidas en la pregunta.

La MIR del programa Derechos Humanos, cada uno de los indicadores cuenta con: Nombre del Indicador, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencias de medición, línea base, metas relacionadas y comportamiento del indicador, lo anterior se ve reflejado en el formato PbRM-08b Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión en el cual se anota la distribución numérica de las variables que se comprometen para el ejercicio anual (puede ser mensual, trimestral, semestral o anual). Y la Ficha de seguimiento de los indicadores por programa en el que se refleja el cumplimiento o comportamiento trimestral de las variables.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PbRM-08b Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
PbRM-8b FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2024
DE GESTIÓN O ESTRATÉGICO

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL:		PILAR 4 SEGURIDAD: MUNICIPIO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA										FIN
TEMA DE DESARROLLO:		Derechos Humanos										
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		01020401 Derechos humanos										
PROYECTO :		010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos										
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		Objetivo: Proteger y garantizar los derechos humanos de los individuos que habitan y transitan en el territorio municipal.										
DEPENDENCIA GENERAL:		A02 DERECHOS HUMANOS										
DEPENDENCIA AUXILIAR:		102 DERECHOS HUMANOS										
ESTRUCTURA DEL INDICADOR												
NOMBRE DEL INDICADOR:		NF-012 TASA DE VARIACIÓN DE QUEJAS ATENDIDAS POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS										
FORMULA DE CALCULO:		ATENCIÓN A QUEJAS POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTADAS EN EL AÑO ACTUAL / ATENCIÓN A QUEJAS POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTADAS EN EL AÑO ANTERIOR * 100										
INTERPRETACION:		Contribuir a asegurar una vida digna de las personas mediante la atención a las quejas por violación a los derechos humanos.										
DIMENSION QUE ATIENDE:		EFICIENCIA					FRECUENCIA DE MEDICION:			ANUAL		
DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION:		Municipal										
ÁMBITO GEOGRÁFICO:												
COBERTURA:												
LINEA BASE		4										
COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TERCER TRIMESTRE												
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO				
				PROGRAMADO	%	ALCANZADO	%	PROGRAMADO	%	ALCANZADO	%	
ATENCIÓN A QUEJAS POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTADAS EN EL AÑO ACTUAL	Reporte	Sumable	4	1	25%	1	25%	3	75%	3	75%	
ATENCIÓN A QUEJAS POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTADAS EN EL AÑO ANTERIOR	Reporte	Sumable	4	1	25%	1	25%	3	75%	3	75%	
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR												
DESCRIPCION DE LA META ANUAL												
La Defensoría Municipal recibe las quejas de la población de la municipalidad, sobre presuntas violaciones a sus Derechos Humanos y las envía a la Visitaduría General para su trámite y resolución.												
TERCER TRIMESTRE												
META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO							
	PROGRAMADO	ALCANZADO	EFFECTIVO %	SEMÁFORO	PROGRAMADO	ALCANZADO	EFFECTIVO %	SEMÁFORO				
4	1	1	100%	100%	3	3	100.00	100.00				
DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION DE CASO DE VARIACION SUPERIOR A+- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO												
EVALUACION DEL INDICADOR												

Fuente: Sistema Integral Municipal Administrativo (SIMA)

Como resultado de la revisión de las Fichas Técnicas de los indicadores de Pp, se pudo constatar que no existen elementos coincidentes con la denominación a que hacen referencia el inciso f) Sentido (ascendente, descendente, regular o nominal). No obstante, el resto de las características establecidas en la pregunta si se encuentran contempladas en las Fichas Técnicas.

17. Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp.

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 2.3 y 3 características establecidas en la pregunta.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Las metas del Pp se definen tomando en consideración la información de los diagnósticos, que permiten identificar las necesidades y realizar la programación de actividades para su atención correspondiente.

En ese proceso de planeación, se toman en cuenta diversos factores como: los recursos humanos y materiales con los que cuenta la Defensoría para el desempeño de sus actividades, el tipo de población a la que va dirigida la actividad o el programa, ubicación, medios de localización y comunicación, entre otros.

En la respuesta se deberá indicar la forma en que el Pp define sus metas y la información que utiliza para la construcción de las mismas. Las metas valoradas deberán ser del ejercicio fiscal evaluado.

Las características de cada meta se encuentran especificadas en la matriz denominada Anexo 5 Metas del programa, en la que se integra el cumplimiento por cada característica, y se especifican las causas por las que se considera que cumple o no, con alguna de las características, así como la especificación de las propuestas de mejora.

18. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

Los medios de verificación contemplados en ocho de los indicadores incluidos en la MIR, son informes anuales o trimestrales generados por la Defensoría, considerados dentro de la clasificación de medios oficiales o institucionales.

Nivel	Nombre del indicador	Medio de verificación
Fin	Tasa de variación de quejas atendidas por violación a los derechos humanos.	Informe anual de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
Propósito	Tasa de variación en el número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos.	Informe anual de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
Componente	Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos.	Informe trimestral de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
Componente	Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas.	Informe trimestral de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Componente	Porcentaje de seguimiento a casos de presuntas violaciones a los derechos humanos.	Informe trimestral de cumplimiento en la conclusión de expedientes en materia de derechos humanos.
Actividad	Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones.	Listas de asistencia. Constancias de participación.
Actividad	Porcentaje de servidores públicos Municipales capacitados.	Listas de asistencia. Constancias de participación.
Actividad	Porcentaje de campañas de sensibilización e información realizadas.	Informe trimestral de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
Actividad	Porcentaje de solicitudes de intervención.	Informe trimestral de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
Actividad	Porcentaje de cumplimiento de orientaciones caso.	Informe trimestral de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

El resto de los medios de verificación atiende a evidencias tales como listas de asistencia acompañadas de evidencia fotográficas, cuyas áreas de mejora podría ser en cuanto a la generación de informes o formatos de carácter institucional, para su registro y seguimiento, por lo que se considera que los medios de verificación establecen las herramientas que habrán de utilizarse, la información que se debe reportar, su periodicidad, la finalidad de la información, lo que también facilita el cálculo del indicador.

Así mismo, la información de los indicadores como de los medios de verificación se encuentran disponibles la Plataforma de IPOMEX <https://ipomex.org.mx/ipomex/#/obligaciones/128>, en el artículo 93, fracción VB Matriz de indicadores para resultados relacionados con temas de interés público o trascendencia social o bien en la facción VI B Matriz de Indicadores de Resultados.

19. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp, es posible identificar las siguientes características:

- Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta: Sí, nivel 4.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.

Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas en la pregunta. No obstante, es posible identificar algunas áreas de mejora, misma que se precisan a continuación, por niveles de objetivos:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

a) Fin-Indicadores a ese nivel-Medios de verificación de dichos indicadores.

Los medios de verificación empleados son necesarios para calcular los indicadores, ya que a través de ellos es posible obtener la información necesaria para realzar el cálculo de los indicadores. En ese sentido los indicadores permiten medir directamente el objetivo de ese nivel. Sin embargo, es preciso adecuar su redacción para que se armonice con el marco normativo.

b) Propósito-Indicadores a ese nivel-Medios de verificación de dichos indicadores.

Los medios de verificación empleados son necesarios para calcular los indicadores, ya que a través de ellos es posible obtener la información necesaria para realzar el cálculo de los indicadores. En ese sentido los indicadores permiten medir directamente el objetivo de ese nivel. No obstante, se sugiere considerar la modificación de la formula en el entendido de que no solo a través de la atención por violación a derechos humanos, se puede proteger a la población.

c) Componentes-Indicadores a ese nivel-Medios de verificación de dichos indicadores.

Los medios de verificación empleados son necesarios para calcular los indicadores, ya que a través de ellos es posible obtener la información necesaria para realzar el cálculo de los indicadores. En ese sentido los indicadores permiten medir directamente el objetivo de ese nivel. Sin embargo, el componente "seguimiento a quejas de presuntas violaciones a derechos humanos", pudiera considerarse innecesario, ya que como se señalará en las preguntas que anteceden, la sustanciación de las quejas es competencia de las Visitadurías Generales y Especializadas.

d) Actividades-Indicadores a ese nivel-Medios de verificación de dichos indicadores.

Los medios de verificación empleados en este conjunto son necesarios para calcular los indicadores de los siguientes objetivos: a) Registro de personas asistentes a las capacitaciones, b) Servidores Públicos capacitados en materia de derechos humanos y c) Realización de campañas de sensibilización e información, ya que a través de ellos es posible obtener la información necesaria para realzar el cálculo de los indicadores.

Pero tratándose de los objetivos señalados como: a) Registro de expedientes de las solicitudes de intervención y b) Orientación de acciones en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, se sugiere la modificación de estos debido a que son imprecisos y es posible que no estén armonizados con las atribuciones encomendadas a la Defensoría Municipal.

Valoración final de la MIR

20. Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede valoración cuantitativa.

Sugerencia de modificaciones en la MIR del PP.

a) Componente.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Se sugiere modificar o suprimir el componente "seguimiento a quejas de presuntas violaciones a derechos humanos", toda vez que la sustanciación de las quejas es competencia de las Visitadurías Generales y Especializadas. En caso de no resultar pertinente, podría modificarse la redacción de la "formula", señalando el año de la información a proporcionar, ej. ((Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos en el año actual/Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos en el año anterior)) * 100. Lo anterior, en el entendido de que hay quejas cuya recepción y resolución acontece en periodos fiscales diferentes, pero con la modificación propuesta se puede conocer el nivel de efectividad.

b) Actividad.

En este rubro se sugiere suprimir o modificar las siguientes actividades: 1) Registro de expedientes de las solicitudes de intervención, 2) Orientación de acciones en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, lo anterior debido a que son imprecisas y es posible que no estén armonizadas con las atribuciones encomendadas a la Defensoría Municipal. En ese sentido, se sugiere incorporar la siguiente actividad:

- Objetivo o resumen narrativo: registro de supervisiones a los juzgados cívicos y galeras municipales.
- Nombre: porcentaje de visitas realizadas.
- Formula: ((supervisiones realizadas/supervisiones programadas))* 100
- Frecuencia: Trimestral. Gestión.
- Medios de verificación: Informe trimestral de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Supuestos: se verifica que, en los centros de detención municipal, no se vulneran los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

E. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp.

21. ¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

En nuestro país, la protección y garantía de los derechos humanos es una obligación fundamental del Estado, consagrada en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece el deber de todas las autoridades de los diferentes niveles de gobierno de promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese sentido, no resulta extraño encontrar Pp que dentro de sus actividades tengan como objetivo garantizar los derechos humanos. Tal es el caso del Pp 02060801 Protección a la población infantil y adolescente, que resulta complementario y coincidente con uno de los componentes del Pp de la Defensoría Municipal.

a) El Propósito de los Pp.

- Pp 01020401. Derechos Humanos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

La población municipal está protegida de acciones u omisiones violatorias a derechos humanos.

- Pp 02060801 Protección a la población infantil y adolescente.

La población infantil del municipio tiene acceso a programas que favorecen la protección de sus derechos.

En la narrativa de ambos propósitos es posible identificar un punto de convergencia, la protección de derechos. Sin embargo, el Pp 02060801 Protección a la población infantil y adolescente, es más específico al señalar el acceso a programas como una de las vías para la concreción de su objetivo, situación que no es precisada por el Pp 01020401. Derechos Humanos, pero que se aclara en el nombre, fórmula y medio de verificación de la MIR.

b) La definición de la población o área de enfoque objetivo.

Si bien la población o área de enfoque no es coincidente con exactitud, lo cierto es que, dentro de la población municipal, también se encuentran incluidas las infancias, motivo por el cual son consideradas dentro de la programación de actividades de promoción de derechos humanos realizadas por la Defensoría Municipal.

c) Los tipos de apoyo otorgados por el Pp

El Pp 02060801 Protección a la población infantil y adolescente, contempla el acceso de la población infantil a programas y acciones encaminadas a su protección. En el caso del Pp 01020401. Derechos Humanos, se prevé la realización de campañas de sensibilización e información, capacitaciones, asesorías y orientación jurídica, así como recepción de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.

Es en el rubro de "acciones" en el que se encuentran coincidencias entre ambos Pp, de manera particular en la actividad descrita por el Pp 02060801 Protección a la población infantil y adolescente como "pláticas de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes" y la actividad del Pp 01020401. Derechos Humanos, correspondiente a "capacitaciones en materia de derechos humanos".

Esto es así, debido a que la capacitación prevista por el Pp 01020401. Derechos Humanos, se encuentra dirigida a la población municipal, en la que se encuentra incluida la población infantil. No obstante, y aun cuando ambos programas contemplen capacitación en materia de derechos humanos, es importante reconocer que no se contraponen o entorpecen, por el contrario, se complementa, ya que las temáticas y enfoques pueden ser diversos y reforzarse con la capacitación continua.

d) La cobertura del Pp.

El Pp 01020401. Derechos Humanos, al tener como población de enfoque a la población municipal, cuenta con la posibilidad de programar actividades dirigidas a los diversos sectores de la población, de manera particular a los grupos en situación de vulnerabilidad como es el caso de las infancias y adolescencias, señaladas como grupo de enfoque del Pp 02060801 Protección a la población infantil y adolescente.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Sin embargo, aun cuando las actividades capacitación en materia de derechos humanos sean coincidentes, las temáticas en la materia son diversas, por lo que nunca se estará ante una duplicidad de esfuerzos, por el contrario, se trata de una actividad complementaria, que con el resto de los apoyos contemplados en el Pp 02060801 Protección a la población infantil y adolescente, nos acercara al tan anhelado propósito de generar una cultura de respeto por los derechos humanos, y con ello que los derechos de niñas, niños y adolescentes sean respetados y garantizados.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

Se deberán integrar en una sola tabla las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada apartado de la evaluación y reportadas en el Anexo 8 Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones, en el que se deberán incluir máximo cinco fortalezas y/o oportunidades, cinco debilidades y/o amenazas, y cinco recomendaciones por apartado de la evaluación, proponiendo la conversión de las debilidades en fortalezas y las amenazas en oportunidades.

Tema de evaluación	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o Amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
A. Justificación de la creación o modificación sustancial y del diseño	<p>Fortaleza: cuenta con sustento legal para la creación del diseño.</p> <p>Oportunidad: puede encontrar sustento con la generación de diagnósticos locales</p>	1. El problema o necesidad que busca resolver el Pp está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características	Desarrollar diagnósticos municipales para conocer la situación de los derechos humanos en la municipalidad y generar planes y programas acorde a sus necesidades
Debilidad o Amenaza			
A. Justificación de la creación o modificación sustancial y del diseño	<p>Debilidad: es muy general, necesita focalizar los objetivos</p> <p>Amenaza: es posible que no se dé solución a las problemáticas</p>	1. El problema o necesidad que busca resolver el Pp está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con	Desarrollar diagnósticos municipales para conocer la situación de los derechos humanos en la municipalidad y



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

	municipales en la materia	las siguientes características	generar planes y programas acorde a sus necesidades
Fortaleza y Oportunidad			
B. Contribución a las metas municipales y planeación orientada a resultados	<p>Fortaleza: el diseño es acorde con las metas municipales</p> <p>Oportunidad: es posible modificar diseño para tener compatibilidad con planeación</p>	4. En virtud de que el fin del Pp está vinculado a alguna(s) de las Metas del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), a través de un eje transversal	Modificación del diseño de metas municipales para incluir elementos que aporten información sobre el alcance de resultados
Debilidad o Amenaza			
B. Contribución a las metas municipales y planeación orientada a resultados	<p>Debilidad: la incompatibilidad de algunos elementos del diseño impide conocer verdaderamente los resultados.</p> <p>Amenaza: resultados imprecisos</p>	4. En virtud de que el fin del Pp está vinculado a alguna(s) de las Metas del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), a través de un eje transversal	Modificación del diseño de metas municipales para incluir elementos que aporten información sobre el alcance de resultados
Fortaleza y Oportunidad			
C. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	<p>Fortaleza: se encuentra identificada en la normativa legal.</p> <p>Oportunidad: recurrir a registros demográficos para tener información específica</p>	7. Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad y cuentan con la siguiente información y características	Atención de la población objetivo con base en la identificación de necesidades prioritarias
Debilidad o Amenaza			



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

<p>C. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo</p>	<p>Debilidad: el campo de actuación supera los recursos materiales y personales de la dependencia</p> <p>Amenaza: no se puede atender a la totalidad de población potencial</p>	<p>7. Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad y cuentan con la siguiente información y características</p>	<p>Atención de la población objetivo con base en la identificación de necesidades prioritarias</p>
<p>Fortaleza y Oportunidad</p>			
<p>D. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>Fortaleza: contemplan los objetivos del Pp</p> <p>Oportunidad: modificar redacción para estar más acorde a los objetivos del Pp</p>	<p>10. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Pp se toma como referencia una o un grupo de Actividades que</p>	<p>Proponer la modificación de los indicadores que incompatibles</p>
<p>Debilidad o Amenaza</p>			
<p>D. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>Debilidad: contiene indicadores incompatibles con los objetivos del Pp</p> <p>Amenaza: no se tiene información de utilidad</p>	<p>10. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Pp se toma como referencia una o un grupo de Actividades que</p>	<p>Proponer la modificación de los indicadores que incompatibles</p>
<p>Fortaleza y Oportunidad</p>			
<p>E. Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales</p>	<p>Fortaleza: las coincidencias refuerzan las actividades</p> <p>Oportunidad: emplear enfoques diferentes para evitar</p>	<p>21. ¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?</p>	<p>Contemplar más coincidencias que complementen el objeto de promoción, difusión, estudio y defensa de los derechos humanos</p>



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

	duplicidad de esfuerzos		
Debilidad o Amenaza			
E. Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	<p>Debilidad: faltan coincidencias con otros programas</p> <p>Amenaza: incumplimiento de la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos</p>	21. ¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?	Contemplar más coincidencias que complementen el objeto de promoción, difusión, estudio y defensa de los derechos humanos

(Anexo 8 Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa presupuestario)

Conclusiones

En relación a lo expuesto en el informe, las preguntas de cada módulo temático fueron analizadas y sustentadas con evidencia documental proporcionada por el sujeto evaluado. De las 21 preguntas binarias del cuestionario de evaluación se sustentaron las 21, de acuerdo a las características que solicitó cada pregunta. Ahora bien, en relación a las 21 preguntas con nivel de respuesta, el Programa presupuestario 01020401 Derechos humanos, obtuvo los siguientes resultados:

Tomo de la Evaluación	Nivel promedio (máximo 4)	Justificación
A. Justificación de la creación o modificación sustancial y del diseño.	De las 3 preguntas binarias se sustentaron, las 3 lograron un nivel promedio de 4	<p>El Pp tiene identificada la necesidad que atiende.</p> <p>El Pp cuenta con una justificación empírica que sustenta que el tipo de intervención que realiza el área responsable del Pp es adecuada.</p> <p>El Pp cuenta con un diagnóstico.</p>
B. Contribución a las metas municipales y planeación orientada a resultados.	El apartado cuenta con 3 preguntas de las cuales solo 1 es binaria, teniendo como promedio de un nivel 4.	El Pp tiene un plan estratégico el cual contiene metas que contribuyen al logro de su objetivo.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

		<p>El objetivos, estrategias y líneas de acción del Pp tiene relación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 y con el Plan Sectorial de Seguridad 2017-2023.</p> <p>El Pp tiene vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.</p>
<p>C. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.</p>	<p>El apartado cuenta con 3 preguntas de las cuales 2 son binaria, teniendo como promedio de un nivel 4.</p>	<p>El Pp tiene identificada su población objetivo y potencial.</p> <p>El Pp tiene identificada el área de enfoque atendida</p> <p>El Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia.</p>
<p>D. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).</p>	<p>De 10 preguntas binarias se sustentaron 10, logrando un nivel promedio de 3.8</p>	<p>El Pp cuenta con procesos para la entrega de sus componentes.</p> <p>El Pp no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de sus servicios.</p> <p>El Pp no realiza selección de beneficiarios.</p> <p>La MIR del Pp no ha presentado cambios sustantivos en los últimos tres años.</p> <p>El área responsable de la ejecución del Pp cuenta con un sistema institucional de solicitud de capacitaciones y/o pláticas en materia de derechos humanos.</p> <p>Los Indicadores de servicios y de gestión del Pp, presentan un avance óptimo.</p> <p>El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>El Pp documenta sus resultados de Fin y Propósito a través de Indicadores y estos presentan un avance óptimo.</p> <p>El Pp no ha sido sometido a evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto</p>



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

E. Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.	En este apartado no se contó con ninguna pregunta binaria.	El sujeto evaluado hace sugerencias de modificación a la MIR del Pp.
Nivel General	2.7	

(Anexo 9 Valoración final)

De los cinco Tomos de la evaluación se incluyen 21 preguntas específicas, de las cuales 16 fueron respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO), mientras que 5 preguntas fueron respondidas en base a un análisis sustentado en evidencia documental.

Por lo anterior, se concluye que el Pp 01020401 "Derechos Humanos", presenta áreas de mejora; en el Tomo A se recomienda obtener información de las localidades con las solicitudes de intervención por motivo de derechos humanos ya que no se cuenta con una segregación por comunidad de los problemas que se atienden con más frecuencia, en el Tomo D, pregunta 10 de las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp no cuentan con información del sentido del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal), se recomienda incorporar el sentido del indicador a la Ficha Técnica de Indicadores y por último en la pregunta 10 Se recomienda hacer uso de todos los indicadores contenidos en la MIR tipo ya que la Defensoría Municipal solo mide 7 de 10 indicadores, por lo que se considera que se cuenta con la información suficiente para dar seguimiento a los 3 indicadores restantes.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

FORMATO DE LOS ANEXOS

Anexo 3 Matriz de Indicadores para Resultados

Programa presupuestario:	Derechos Humanos				
Objetivo del programa presupuestario:	Engloba los proyectos orientados a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en cada territorio municipal, sin discriminación por condición alguna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.				
Dependencia General:	A02 Derechos Humanos				
Pilar o Eje transversal:	Eje 1 Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y Austeridad"				
Tema de desarrollo:	Estado de derecho y cultura de la legalidad				
Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a asegurar una vida digna de las personas mediante la atención a las quejas por violación a los derechos humanos.	Tasa de variación de quejas atendidas por violación a los derechos humanos.	$((\text{Atención a quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año actual} / \text{Atención a quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Informe anual de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	N/A
Propósito					
La población municipal está protegida de acciones u omisiones violatorias de sus derechos humanos.	Tasa de variación en el número de personas atendidas por violación a sus derechos	$((\text{Número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos en el año actual} / \text{Número de personas atendidas por})$	Anual Estratégico	Informe anual de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	La población municipal conoce sus derechos y acude a denunciar cuando estos son



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

	humanos.	violación a sus derechos humanos en el año anterior)-1) *100			vulnerados o violentados.
Componentes					
1.Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas.	Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos.	(Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas/Capacitaciones en materia de derechos humanos programadas) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	La población municipal asiste a las capacitaciones en materia de derechos humanos.
2. Asesorías Jurídicas en materia de derechos humanos otorgadas.	Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas.	(Número de asesorías otorgadas/Número de asesorías registradas) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	La población municipal solicita a la Defensoría Municipal asesorías en materia de derechos humanos.
3. Seguimiento a quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos.	Porcentaje de seguimiento a casos de presuntas violaciones a los derechos humanos.	(Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos/Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos recibidos) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de cumplimiento en la conclusión de expedientes en materia de derechos humanos.	Los demandantes de los casos dan seguimiento y acuden a las audiencias respectivas para la atención del caso.
Actividades					
1.1. Registro de personas asistentes a las capacitaciones.	Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones.	(Número de personas asistentes a las capacitaciones/Población municipal) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia. Constancias de participación.	La población municipal asiste a las capacitaciones.
1.2. Servidores Públicos capacitados en materia de derechos humanos.	Porcentaje de servidores públicos Municipales capacitados.	(Servidores públicos municipales capacitados en materia de Derechos humanos/Total de Servidores públicos municipales) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia. Constancias de participación.	Los Servidores Públicos se capacitan en materia de derechos humanos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

1.3. Realización de campañas de sensibilización e información.	Porcentaje de campañas de sensibilización e información realizadas.	(Campañas de sensibilización e información realizadas/Campañas de sensibilización e información programadas) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	Las condiciones sociopolíticas permiten la realización de campañas de información.
2.1. Registro de expedientes de las solicitudes de intervención.	Porcentaje de solicitudes de intervención.	(Solicitudes de intervención solventadas/Solicitudes de intervención presentadas) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	La población municipal solicita la intervención de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos para que sus derechos sean respetados.
3.1. Orientación de acciones en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.	Porcentaje de cumplimiento de orientaciones caso.	(Orientaciones – caso revisados y validados para conclusión/Orientaciones – caso en seguimiento) *100	Trimestral Gestión	Informe trimestral de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	Las personas que han sufrido una violación a sus derechos humanos acuden a recibir orientación por la autoridad competente.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Anexo 4 Indicadores

Programa Presupuestario: 01020401 Derechos Humanos

Unidad Responsable: A02 Defensoría Municipal de Derechos Humanos

Unidad Ejecutora: 102 Derechos Humanos

Tipo de Evaluación: Diseño Programático

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2024

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas
Fin	Tasa de variación de quejas atendidas por violación a los derechos humanos.	((Atención a quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año actual/Atención a quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año anterior)-1)* 100	NO	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Propósito	Tasa de variación en el número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos.	((Número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos en el año actual/Número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos en el año anterior)-1) *100	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Componente	Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos.	(Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas/Capacitaciones en materia de derechos humanos programadas) * 100	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas
Componente	Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas.	(Número de asesorías otorgadas/Número de asesorías registradas) * 100	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Componente	Porcentaje de seguimiento a casos de presuntas violaciones a los derechos humanos.	(Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos/Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos recibidos) * 100	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Actividad	Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones.	(Número de personas asistentes a las capacitaciones/Población municipal) * 100	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Actividad	Porcentaje de servidores públicos Municipales capacitados.	(Servidores públicos municipales capacitados en materia de derechos humanos/Total de Servidores Públicos Municipales) * 100	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Actividad	Porcentaje de campañas de sensibilización e información realizadas.	(Campañas de sensibilización e información realizadas/Campañas de sensibilización e información programadas) * 100	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Actividad	Porcentaje de solicitudes de intervención.	(Solicitudes de intervención solventadas/Solicitudes de Intervención presentadas) * 100	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Actividad	Porcentaje de	(Orientaciones casos revisados	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas
	cumplimiento de orientaciones caso.	y validados para conclusión/Orientaciones casos en seguimiento) * 100									

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Anexo 5 Metas del Programa

Programa Presupuestario: 01020401 Derechos Humanos

Unidad Responsable: A02 Defensoría Municipal de Derechos Humanos

Unidad Ejecutora: 102 Derechos Humanos

Tipo de Evaluación: Diseño Programático

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2024

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de variación de quejas atendidas por violación a los derechos humanos.	04	SÍ	La unidad de medida esta expresada en "reportes" y se elabora uno por trimestre.	NO	No debería tomarse como meta, ya que su cumplimiento no depende de las actuaciones de la Defensoría, sino de que las personas hagan uso del servicio, de ahí que no es posible estimar el número de quejas que se recibirán en el año	SÍ
Propósito	Tasa de variación en el número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos.	12	SÍ	La unidad de medida esta expresada en "informes"	NO	No debería tomarse como meta, ya que su Seguimiento a quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos, sino de que las personas hagan uso del servicio, de ahí que no es posible estimar el número de personas que se atenderán en el año	SÍ
Componentes	Porcentaje de capacitaciones en	100	SÍ	La unidad de	SÍ	El cumplimiento de esta meta es	NO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	materia de derechos humanos.			medida esta expresada en "platicas"		programable y depende de las actuaciones de la Defensoría.	
	Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas.	0	SÍ	No se cuenta con el indicador	SÍ	El cumplimiento de esta meta es programable y depende de las actuaciones de la Defensoría	NO
	Porcentaje de seguimiento a casos de presuntas violaciones a los derechos humanos.	0	NO	No se cuenta con el indicador	NO	La Defensoría municipal solo realiza la recepción de quejas. El procedimiento es sustanciado por la Visitaduría General o Especializada, según sea el caso	SÍ
Actividades	Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones.	10000	SÍ	La unidad de medida esta expresada en "personas"	SÍ	El cumplimiento de esta meta es programable y depende de las actuaciones de la Defensoría. El único inconveniente es que su fórmula contempla a la población municipal, misma que no se alcanza a cubrir en su totalidad tomando en consideración los recursos humanos y materiales con que cuenta la Defensoría.	SÍ
	Porcentaje de servidores públicos Municipales capacitados.	12	SÍ	La unidad de medida se expresa en "capacitaciones"	SÍ	El cumplimiento de esta meta es programable y depende de las actuaciones de la Defensoría. La única sugerencia seria modificar formula, para medir el número de platicas, no de asistentes.	NO
	Porcentaje de campañas de sensibilización e información	74	SÍ	La unidad de medida se expresa	SÍ	El cumplimiento de esta meta es programable y depende de las	NO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	realizadas.			en "campañas"		actuaciones de la Defensoría	
	Porcentaje de solicitudes de intervención.	0	NO	No se cuenta con el indicador	NO	Es ambigua	Sí
	Porcentaje de cumplimiento de orientaciones caso.	0	NO	No se cuenta con el indicador	NO	Es ambigua	Sí

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Anexo 6 Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Programa Presupuestario: 01020401 Derechos Humanos
 Unidad Responsable: A02 Defensoría Municipal de Derechos Humanos
 Unidad Ejecutora: 102 Derechos Humanos
 Tipo de Evaluación: Diseño Programático
 Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2024

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Propuestas de modificación				
		Objetivo	Formula	Frecuencia	Medio de verificación	Supuestos
Componentes	Seguimiento a quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos	Sin modificaciones	((Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos en el año actual/Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos en el año anterior))* 100	Sin modificaciones	Sin modificaciones	Sin modificaciones
Actividades	Registro de expedientes de las solicitudes de intervención.	Suprimir	Suprimir	Suprimir	Suprimir	Suprimir
	Orientación de acciones en beneficio de las	Suprimir	Suprimir	Suprimir	Suprimir	Suprimir



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Propuestas de modificación				
		Objetivo	Formula	Frecuencia	Medio de verificación	Supuestos
	personas en situación de vulnerabilidad y/o discriminación					
	registro de supervisiones a los juzgados cívicos y galeras municipales	porcentaje de visitas realizadas	(supervisiones realizadas/supervisiones programadas) *100	Trimestral. Gestión.	Informe trimestral de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	Se verifica que, en los centros de detención municipal, no se vulneran los derechos humanos de las personas privadas de libertad.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Anexo 7 Complementariedad y Coincidencias entre Programas presupuestarios

Programa Presupuestario: 01020401 Derechos Humanos

Unidad Responsable: A02 Defensoría Municipal de Derechos Humanos

Unidad Ejecutora: 102 Derechos Humanos

Tipo de Evaluación: Diseño Programático

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: 2024

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencia	Programas complementarios	Justificación
Actividades		Pláticas de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes otorgadas	Niñas, niños y adolescentes de la municipalidad	Pláticas de protección de derechos	Municipio de Huixquilucan	MIR	Pp 02060801 Protección a la población infantil y adolescente.	Pláticas de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes otorgadas.	Existe coincidencia en las actividades de capacitación en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, se consideran complementarias y necesarias para el fomento de la cultura de respeto de los derechos humanos.
	A 02	La población municipal está protegida de acciones u omisiones violatorias de sus derechos humanos	Población municipal	Capacitación en materia de derechos humanos	Municipio de Huixquilucan	MIR	Pp 01020401. Derechos Humanos.	Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas.	

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Anexo 10 Aspectos Susceptibles de Mejora

A continuación, se presentan los principales resultados identificados del ejercicio de evaluación, los cuales son aspectos importantes que deben mejorarse en el Programa presupuestario, para el cumplimiento de sus objetivos.

Aspectos Susceptibles de Mejora				
No.	ASM	No. de pregunta de evaluación que lo sustenta	Tipo de ASM	Actividad a realizar
1	No se cuenta con una segregación por comunidad de los problemas que se atiende	2	Específicos	Obtener información de las localidades con las solicitudes de intervención por motivo de derechos humanos
2	Fichas Técnicas de los indicadores del Pp no cuentan con información del sentido del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)	10	Institucional	Se recomienda incorporar el sentido del indicador a la Ficha Técnica de Indicadores
3	La Defensoría de solo lleva 7 indicadores de un total de 10	15	Específicos	Se recomienda hacer uso de toda la MIR tipo



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".
Anexo 11 Ficha Técnica de la Evaluación**

Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación	
Nombre del programa evaluado	<i>Derechos Humanos</i>
Tipo de Evaluación	<i>Diseño Programático</i>
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación	<i>2025</i>
Año del Ejercicio Fiscal que se evalúa:	<i>2024</i>
Unidad Responsable de la operación del Pp	<i>Defensoría Municipal de Derechos Humanos</i>
Servidor(a) público(a) responsable del programa	<i>Reyna Jazmín Rincón Muciño</i>

